

AUTO DE APERTURA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2021-59

AUTO N° 000 107

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2021-59

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente No 300-A.A.2021-59.**

CONSIDERANDO

Que, **DORA MARIA DEL PILAR DIAZ BECERRA**, identificada con la C.C. N° 63.302.828, solicita con turno de corrección 2021-300-3-1583 del 20-09-2021, se corrija el **Folio 300-167679**, en razón a que al registrar la Escritura Pública N° 273 del 21-02-1997 de la Notaria de Girón, con el turno de radicación 1997-11775, contentiva de Compraventa, se omitió la inscripción de la Afectación a Vivienda Familiar, la cual se constituyó en dicho instrumento público, por el comprador, **ERNESTO CORZO CARDENAS** y **DORA MARIA DEL PILAR DIAZ BECERRA**, cónyuge del comprador.

El artículo 49 de la ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° Folios 300-167679.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a:

1. **ERNESTO CORZO CARDENAS**, identificado con la C.C. N° 5.688.386.
2. **ALIRIO CORZÓ CARDENAS**, identificado con la C.C. N° 5.741.673.
3. **DORA MARIA DEL PILAR DIAZ BECERRA**, identificada con la C.C. N° 63.302.828.

Página 1 | 2



AUTO APERTURA EXPEDIENTE No 300-A.A.2021-59

Y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para la notificación de **TERCEROS INDETERMINADOS**, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

ARTÍCULO CUARTO: BLOQUEAR el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-167679, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 24 SEP 2021

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY**,
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y Elaboró: Dra. Susana Awaó.

Página 2 | 2

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bucaramanga- Departamento Santander
Dirección: Carrera 20 N° 34-01
Teléfono: 6521311
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co